BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2200 | **Buenos Aires, martes 8 de Enero de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea, durante el año 1901, al teniente 2° Dn. Carmelo H. Levene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2° Dn. Carmelo H. Levene.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, durante el año 1901, al teniente 2° don Carlos Casanova,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2° don Carlos Casanova.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Consejo de Guerra permanente de Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Consejo de Guerra permanente en Villa Mercedes de San Luis, durante el año 1901, al teniente 2° don Bernardo Passión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Consejo de Guerra permanente en Villa Mercedes de San Luis, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2° don Bernardo Passión.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 4° de Artillería Ligera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 4° de Artillería Ligera, durante el año 1901, al teniente 2° don Pedro Semilla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Regimiento 4° de Artillería Ligera, al teniente 2° don Pedro Semilla.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 1° de Artillería Ligera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1901.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 1° de Artillería Ligera durante el año 1901, al teniente 2° D. Rufo Leyes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Regimiento 1° de Artillería Ligera, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2° D. Rufo Leyes.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 4° de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 4° de Caballería de Línea, durante el año 1901, al Alférez don Juan J. Galarce,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Regimiento 4° de Caballería de Línea, para el ejercicio del año próximo venidero, al alférez Dn. Juan J. Galarce.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 6° de Caballería de Línea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1901.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 6° de Caballería de Línea, durante el año 1901, al teniente 1° Dn. Genaro Larcamón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Regimiento 6° de Caballería de Línea, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 1° Dn. Genaro Larcamón.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 7° de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 7° de Caballería de Línea, durante el año 1901, al teniente 2° D. Héctor B. Varela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase habilitado del Regimiento 7° de Caballería de Línea, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2° D. Héctor B. Varela.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Regimiento 11 de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Regimiento 11 de Caballería de Línea durante el año 1901, al teniente 2° don Gaspar Cortés,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase habilitado del Regimiento 11 de Caballería de Línea para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2º don Gaspar Cortés.

Art. 2º Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de habilitado del Batallón Cazadores de los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la presente acta, por la que se elige para desempeñar las funciones de habilitado del Batallón Cazadores de los Andes, durante el año 1901, al teniente 2º don Manuel Regalado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase habilitado del Batallón Cazadores de los Andes, para el ejercicio del año próximo venidero, al teniente 2º don Manuel Regalado.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos, y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Modificación de un decreto del 17 de diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

Vista la precedente nota de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto promulgado en fecha 17 del corriente en lo que concierne al Sr. Adrián Prat, sobre la adjudicación de mil metros paño azul obscuro para ordenanza, por el precio de tres pesos con noventa centavos moneda nacional el metro lineal, en vez de tres pesos con veinticinco centavos de igual moneda, que por error de copia se indicaba en el expediente de la licitación elevado por la Intendencia General de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA
PABLO RICCHERI.

Retiro militar del teniente coronel Herculano Oliver.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1900.

Visto el presente expediente, solicitado por el Estado Mayor General del Ejército, en el cual solicita el retiro del teniente coronel D. Herculano Oliver, por hallarse comprendido en el Art. 2º, inciso 1º de la ley número 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar con goce de sueldo íntegro de su clase, al teniente coronel D. Herculano Oliver.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por la señorita Clotilde Varas.

Buenos Aies, Diciembre 29 dd 1609.

Visto el presente expediente iniciado por la señorita Clotilde Varas solicitando pensión como hija del guerrero de la Independencia don Tomás Varas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro y señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar y archívese

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Disponiendo que los haberes del cirujano Dr. Norberto G. Gallino sean abonados en esta capital.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1900.

Vista esta solicitud, por la que el señor cirujano de brigada doctor Norberto G. Gallino, pide que sus haberes le sean abonados en esta capital, por tener deberes de familia que llenar, en vez de efectuarse por la Legación Argentina en Londres, como dispone el decreto por el cual se le acordó licencia para ausentarse á Europa, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1ª Derógase el decreto de fecha 7 del corriente, en la parte que se refiere que los haberes del expresado cirujano, le sean abonados por la Legación Argentina en Londres, debiendo efectuarse éstos en esta capital, por la lista respectiva de revista.

Art. 2º Pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación, y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Pensión á las hijas legítimas del coronel Martín Benito Campos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por las señoritas Luisa, Carmen A. y María Eugenia Campos, en el que solicitan pensión, como hijas legítimas del extinto coronel Dn. Martín Benito Campos y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar con goce de la mitad del sueldo que por su grado le correspondia al extinto coronel Dn. Martín Benito Campos, á sus hijas legítimas, señoritas Luisa, Carmen A. y María Eugenia Campos.

Art. 2º Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Disponiendo que algunos alumnos de la Escuela Superior de Guerra pasen agregados á los cuerpos del ejército.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1900.

Vista la precedente nota de la Escuela Superior de Guerra, por la que solicita que los alumnos que han terminado los trabajos prácticos pasen agregados á los cuerpos del ejército, de acuerdo con el reglamento orgánico del mencionado instituto y conviniendo que los aspirantes á servir en el arma de caballería practiquen en los cuerpos que se encuentran en las faldas de los Andes para que puedan ejercitarse en reconocimientos y trabajos topográficos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pasan agregados por los meses de enero, febrero y marzo del año entrante, los siguientes oficiales:

Al Regimiento 3º de Caballería, los capitanes don Jorge Señorans, don José Rodríguez y don Luis Perlinger.

Al Regimiento 7º de Caballería, los capitanes don Avelino Méndez, don Gil Juárez, don Adolfo Sosa y teniente 1º don Carlos Grossi.

Al Regimiento 2º de Caballería, los tenientes primeros don Pedro Condarnes, don Victoriano Loza, don Calixto Ruiz y don Juan Wermelskrich.

Al 1º Batallón del 1er Regimiento de Infantería de línea al capitán don Estéban Vacarezza y teniente 1º don Nicasio Adalid.

Al 1er Batallón del 2º Regimiento de Infantería de línea, el capitán don Adriano Juárez y los tenientes primeros don Alberto Noailles y don Pastor Cabañas Saguier.

Al 1er Batallón del Regimiento 3º de Infantería de línea, el capitán don Enrique Abojado y el teniente 1º don Manuel Costa.

Al 1er Batallón del Regimiento 10º de Infantería, los capitanes don Rosendo Hermelo, don José Belloni, don José Uriburu y don Lucio Arce.

Al Regimiento 2º de Artillería de Campaña, al capitán D. Juan A. Noguera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando la construcción de una casa en el Parque de Artillería de Marina de Zárate.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1900.

Visto el presente expediente y considerando que es de urgente necesidad construir en el Parque de Artillería de Marina en Zárate un alojamiento para el jefe del mismo,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para hacer construir administrativamente en el Parque de Artillería de Marina y de acuerdo con el plano hecho por dicha repartición y presupuesto formulado por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina una casa destinada, para alojamiento del jefe del mencionado Parque, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.064,84) y debiendo los trabajos ser hechos por el personal del Parque y un maestro albañil que se contratará al efecto.

Art. 2º La suma cuya inversión se autoriza, se imputará al inciso 17, item 1º del Presupuesto de Marina.

Art. 3º Expídase por la Sección de Contabilidad orden de pago á favor del habilitado del Ministerio de Marina, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA—M. RIVADAVIA.—PABLO RICCHERI.—M. GARCÍA MÉROU.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Informe presentado por el Ingeniero Scheneidedwind.

Excmo. Señor:

Antes del 1º de diciembre el tren del Ferrocarril Central Argentino salía de Retiro á las 2 p. m. y llegaba á Córdoba á las 9 a. m., empleando por consiguiente 19 horas en recorrer el trayecto que media entre una y otra ciudad. El Ferrocarril Central Córdoba para hacer el viaje entre Córdoba y Tucumán, empleaba 19 horas 45 minutos, saliendo de la primera de estas ciudades á las 10 y 45 a. m. y llegando á Tucumán á las 6 a. m.; y por último el Ferrocarril Central Norte empleaba 11 horas para ir de Tucumán á Salta, á donde llegaba á las 6 p. m., después de salir á las 7 a. m.

De lo expuesto resulta que el viaje se hacía entre Buenos Aires y Salta en 52 horas, lo que implicaba un viaje excesivamente

lento; si se hubiera dejado subsistente este horario resultaría que dada la hora de salida de Buenos Aires no es posible acortar la duración del recorrido, por cuanto de hacerlo se llegaría á Tucumán antes de las 6 a. m., hora inoportuna para que los pasajeros cambien de tren como también para que los de Tucumán al norte inicien viaje.

Es indudable que la llegada á Córdoba á las 9 a. m., es cómoda para los pasajeros que se dirigen á esa ciudad, pero no sucede lo mismo para aquellos que se dirigen á Salta, á Jujuy, á la Rioja, á Catamarca, ó á Santiago del Estero, pues con este horario, se les obliga permanecer en el tren varias horas más de las necesarias y esa es la razón que ha existido para cambiar los horarios y presumible es que, dada la importancia de los centros que se comunican con estas líneas, cada año que pase se trate de aumentar las velocidades.

Si bien la ciudad de Córdoba es la más importante del interior, no es posible desatender á las demás capitales de provincia y esta es la causa de que la Dirección se ha preocupado al formular un horario el tener muy en cuenta á todas las poblaciones del interior y sólo ha preferido aquellos centros que por necesidades comerciales ó circunstancias determinadas han requerido una atención especial.

Con el propósito de conciliar estas exigencias se proyecta el itinerario actual en vigencia. Por este horario se sale de Buenos Aires á las 8 y 55 p. m. y se llega á Córdoba á las 2 p. m., á Tucumán á las 6.30 a. m. y á Salta á las 6 p. m. Con este procedimiento se disminuye la duración del viage en 7 horas, dividida así: En el Ferrocarril Central Argentino, viaje de Buenos Aires á Córdoba 2 horas; en el Central Córdoba, viaje de Córdoba á Tucumán, 4 horas y 30 minutos y de Tucumán á Salta 30 minutos. Así se consigue llegar á Tucumán á una hora oportuna que permite hacer el viaje á Salta y Jujuy en condiciones ventajosas, encontrándose también beneficiados La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero, dando á esta última capital, un servicio de trenes diarios.

Además de este tren de cambio rápido existe otro que diariamente sale de Buenos Aires con destino á Rosario y con combinación á Córdoba á las 9.15 p. m., llegando al primero de estos puntos á las 6,50 a. m. y á Córdoba á las 6,20 p. m.

Como se deja dicho, la hora de salida de Tucumán no debe alterarse, pues anticiparlo no es posible por los inconvenientes que aportará la salida de esta ciudad y postergarla sería perjudicial para la llegada á Salta y Jujuy, que tendría que hacerse en forma altamente inconveniente; de manera que cualquiera alteración que se hiciera tendría que traducirse en alargar el viaje entre Buenos Aires y Tucumán, con lo que se perdería lo que se ha ganado en velocidades que tanto trabajo ha costado, aparte de los perjuicios reales que aportaría á los pasajeras de las provincias del norte.

De lo expuesto, se deduce que el itinerario que se propone por los solicitantes, si bien es conveniente para Córdoba por la comodidad relativa de la hora de llegada, se convierte en altamente perjudicial para las demás poblaciones servidas por esta combinación, y no quedaría más remedio si se accediera á lo que solicitan, que dar al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario la combinación con el Central Norte, con lo que se perjudicaría á las poblaciones entre Tucumán y Córdoba y al Ferrocarril Central Córdoba, que hace muchísimos años que mantiene esta combinación.

A pesar de lo expuesto y con el propósito de conciliar las pretensiones de los vecinos de Córdoba, así como también las solicitudes de los pobladores del sur de Córdoba que quieren que los trenes rápidos paren en las estaciones intermedias, se ha conseguido del Central Argentino que ponga tres trenes más por semana que lleguen á Córdoba á la hora indicada en la precedente solicitud y que paren en las estaciones intermedias.

Estos trenes correrán así:

Retiro—sale 3.10 p. m- Martes, Jueves y Sabado.
Córdoba—llega 10,10 a. m. Miércoles, Viernes y Domingo.

Córdoba—sale 9. p. m., miércoles, viernes y domingo
Retiro—llega 4. p. m., jueves, sábado y lunes.

Con este agregado, Córdoba queda servida por trenes:

Ferrocarril Central Argentino

SERVICIO DE TRENES ENTRE RETIRO Y CÓRDOBA

	A	B	C	
	Martes, Jueves y Sabado	Lunes Miércoles y Viernes	Todos los dias	
Retiro sale	3.10 p. m.	8.55 p. m.	9.15 p.m.	c/ correrá
	Miércoles, Viernes y Domingos	Martes, Jueves y Sábado		Vía
Córdoba llega	10.10 a. m.	2 p. m.	6.20 p. m.	Rosario

	D	E	F	
	Miércoles viernes y Domingo	Martes Jueves y Sábado	Todos los dias	f/ Vía Rosario
Córdoba sale Jueves Sábado	9. p. m. Jueves Sábado y Lunes	1.30 p. m. Miércoles Viernes y Domingo	7.40 a. m- 7.25 a. m.	
Retiro llega	4. p. m.	7.25 a. m.		

Trenes A. D. C. F. para en todas las Estaciones.

Tren B. expreso combinación al norte.

Tren E. combinación del norte.

En cuanto á las molestias de que se quejan los peticionantes por verse obligadas las familias que viajan en el Central Argentino á pasar al coche comedor, sólo debe decir que son consiguiente á todo viaje, las que por otra parte son inevitable en todas partes del mundo.

La denuncia que se hace sobre la calidad de la comida, es fundada y esta dirección gestiona del ferrocarril que mejore este servicio, lo que á no dudarlo se conseguirá enseguida.

Dios guarde á V. E.

A. Scheneidedwind.

Buenos Aires, Enero 4 de 1901.

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Eneao 5 de 1901.

Publíquese el anterior informe en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los vecinos de Córdoba firmantes de la solicitud de 11 de diciembre ppdo. y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Trasandino para cambiar el sistema de frenos que usa en su tren rodante.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1900.

De conformidad con lo manifestado precedentemente por la oficina técnica respectiva:

SE RESUELVE:

Acuérdase á la empresa del Ferrcarril Trasandino la autorización que solicita para cambiar el sistema de frenos "Heberlein" que usa actualmente en su tren rodante por el "Westinghouse" que ofrece mayores ventajas dadas las condiciones especiales de su línea.

Hágase saber, publíquese y pase á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

Aprobando el proceder de la Inspección de Puentes y Caminos al hacer demoler las obras de acceso al puerto de Río Grande.

Buenos Aires, Enero 2 de 1901.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

que de la investigación practicada por la Inspección de Puentes y Caminos respecto de la ejecución de las obras contratadas con don Juan Zucchino, para el acceso norte del puente de Río Grande de Jujuy, se comprobó que la mampostería adolecía de defectos debido á la adulteración del cemento Portland empleado por el empresario;

Que en su mérito la referida Inspección después de reconocidos por aquél las deficiencias apuntadas, lo autorizó para demoler y reconstruir la parte hecha con....

....

Que para prevenir en lo sucesivo la repetición de estos hechos es conveniente autorizar á la Dirección de Vías de Comunicación como lo pide provea el cemento Portland para la obra de que se trata descontando su valor al liquidar los certificados mensuales.

Que las condiciones especiales al terreno hacen necesario el refuerzo de los muros de ala de los estribos del viaducto.

SE RESUELVE:

1º Apruébase el procedimiento de la Inspección de Puentes y Caminos al autorizar la demolición y reconstrucción referida.

2º Autorízase á la Dirección de Vías de Camunicación para proveer al cemento Portland para la obra, descontando su valor liquidar los certificados mensuales, y para llevar á cabo el refuerzo de los muros de ala de los estribos del viaducto, que importa la suma de quinientos setenpesos moneda nacional ($ 570 m/n), de acuerdo con los planos adjuntos que quedan aprobados.

3º Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 5.

Enero 5 de 1901.

Sin novedad.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. mayor don Esteban Ortíz.

Miguel P. Malarín.

Orden General—Nº 6

Buenos Aires, Enero 6 de 1091

Sin novedad.

Enero 6 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

RELACIÓN DE LAS MERCADERÍAS ENTREGADAS LIBRES DE DERECHO POR ORDEN SUPERIOR DESDE EL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1900

FECHA DE LA ORDEN			MARCA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	REFERENCIA	VALOR EN $ ORO	AFORO	CONSIGNACIÓN	BUQUE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE LA ENTRADA DÍA	MES	AÑO
11	Diciembre	1900	A.	s/n	1	cajón	Un piano perpendicular muy usado....	100	al 25 %	Natalio Bértolo............	«Urano»	1038	9	Nbre.	1900

Vº. Bº.—JOSÉ LÓPEZ. *Simón L. Poey.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE DICIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que terminó el 27/12/1900	Semana que terminó el 27/12/1899	Aumento	Diminución
Pasajeros	1793 12	3838 21		
Encomiendas y equipajes..........	109 15	133 33		
Cargas............................	3049 96	2462 44		
Telegramas	42 92	54 43		
Varios....	211 78	158 29		
Total.....$ m/n	5207 63	6646 70		1439 07

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

1º de enero días hasta el 27 de dicbre. de 1900.......... $ 291.838 50
" " " " " " " " " " 1899.... ..... " 269.067 00

Suma anterior............ $ 286.830 87 Aumento $ 22.771 50
" de la semana........ " 5.207 63

Total..... $ 291.838 50

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1899	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4138 —	4489 —		351 —
Entrada por kilómetro de tren....	1 26	1 48		0 22
Kilómetros de línea en explotación.	560 —	560 —		
Entrada por kilómetro de línea....	9 28	11 87		2 59

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para la provisión de cinco mil kilos diarios más ó menos de pasto verde, hasta el mes de marzo próximo. El precio se establecerá por cada mil kilos.

Los proponentes deberán presentarse á la secretaría General de esta Repartición, el sábado 12 del corriente, á las 3 p. m. á fin de hacer sus ofertas—Buenos Aires, enero 5 de 1901.—*Juan M. Oyuela*—Comisario de ordenes.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras y de placas de vidrio con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901,—*El secretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación por el término de 15 días, para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901.—*El secretario.*

v-18-Enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de ley 3 de noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha por la Junta de esta Administración, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de octubre de 1882
Bonos Municipales

Serie A de $ 1.000—Nos 405, 466, 523, 864 1059, 1062, 1121, 1138, 1319 y 1676.

Serie B de $ 500—Nos 50, 309, 429, 805, 950 1024, 1099, 1101, 1174, 1217, 1245, 1515, 1599, 1652, 1927, 2010, 2366, 2510, 2756 y 2941.

Serie C de $ 200—Nos 116, 186, 304, 464, 547, 786, 792. 1230, 1273, 1574, 1596, 1915, 2265, 2603, 2700, 2709, 2727, 2829 y 2898.

Serie D de $ 50—Nos 11, 19, 145, 232, 663, 689, 1051, 1113, 1223, 1384, 1595, 1826, 1837, 1850.

Atrasados

Serie A de $ 1.000—Nos 59, 114 y 583.

Serie B de $ 500—Nos 23. 166, 172, 219, 220, 238, 1889, 2250, 2585, 2587 y 2613.

Serie C de $ 200—Nos 283, 311, 374. 850, 863, 870, 873, 1035, 1038, 1414, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1862, 1890, 2157, 2176, 2252, 2269, 2275, 2277, 2300, 2487, 2891, 2896, 2900; 2948, 3306 y 3470.

Serie D de $ 50—Nos 3, 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 415, 423, 481, 524, 691, 749, 792, 793, 887, 927, 990, 1062, 1066, 1137, 1306, 1328, 1388, 1482, 1532, 1543, 1557, 1573, 15[illegible]5, 1641, 1679, 1801 y 1841.

Ley 3 de noviembre de 188
Bancos Nacionales Garantidos

Serie B de $ oro 500—Nos 65, 691, 815, 894 962, 1123, 1133, 1217 1219 y 1353.

" *C* " " " *1.000*—Nos 167, 226, 252, 316s 500, 521 y 557.

" *D* " " " *5.000*—Nos 78, 201 y 410.

El pago de los Bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 del mes entrante y el de los fondos públicos á oro ley 3 de noviembre de 1887, del 1º al 10 de marzo de 1901, con los respectivos servicios de renta en la Tesorería de esta oficina de 11 á 3 p.m.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1900.—*El secretario.* v-10-Enero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero del aviso "Bahía Blanca" Luis Caminos, para que en el término de diez días, contados desde su publicación comparezca ante este juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al maestro de víveres Máximo Landivar.—Prisión Militar, Dique Nº 3, Pontón "La Paz".—Enero 5 de 1901.—*Cristóbal Pérez*, secretario

v-9-de Enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE MENSURA

Visto lo expuesto en la precedente nota, A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Dr. Martín García Mérou.—*Agustín Arias Chavarría* por Dn Jorge Boden, según poder general que corre agregado al expediente Letra B. Nº 1090 á 1092 año, 1900, que tramita por este Ministerio á V· E. respetuosamente digo:—Que vengo á solicitar en el expediente Letra B. Nº. 3078, año 1900, que se encuentra en la Sección Co-

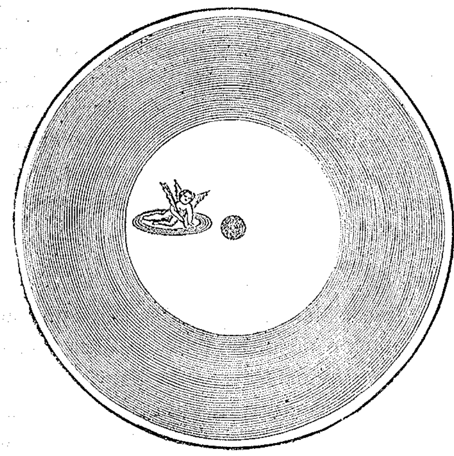
mercio é Industrias, se proceda al nombramiento de agrimensor á fin de que se practique la mensura y demarcación de la boratera «Alicia», de acuerdo con la disposición del Código de Minería, art. 231.— Para practicar dicha diligencia propongo al ingeniero D. Alfredo del Bono y pido al Sr. Ministro ordene la mensura y demarcación de dicha boratera, nombrándose para dicha operación al expresado Sr. del Bono, domiciliado en la calle 25 de Mayo 749.—Será justicia. *Agustín Arias Chavarría.*—Bueno Aires, diciembre 20 de 1900.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9305



Diciembre 29 de 1900—Cassels y Compañía—Distinguir registros gramofónicos. v-8-Enero.

Acta Nº 9306

"SALUBRENE"

Diciembre 29 de 1900—Compañía Eucryl Limitada—Distinguir productos químicos, medicinales y farmacéuticos, jabones, velas, aceites, fósforos, almidones, productos para lavanderas, perfumería y preparaciones para el tocador. v-8-Enero.

Acta Nº 9307

"EUCRYL"

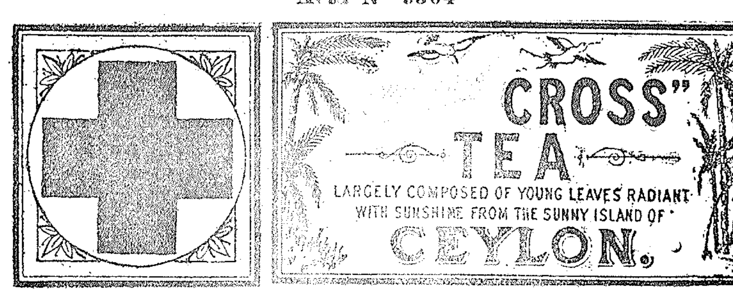
Diciembre 29 de 1901—Compañía Eucryl Limitada—Distinguir productos químicos, medicinales y farmacéuticos, jabones, velas, accites, fósforos, almidones, productos para lavanderas, perfumería y preparaciones para el tocador, v-8-Enero.

Acta Nº 9319



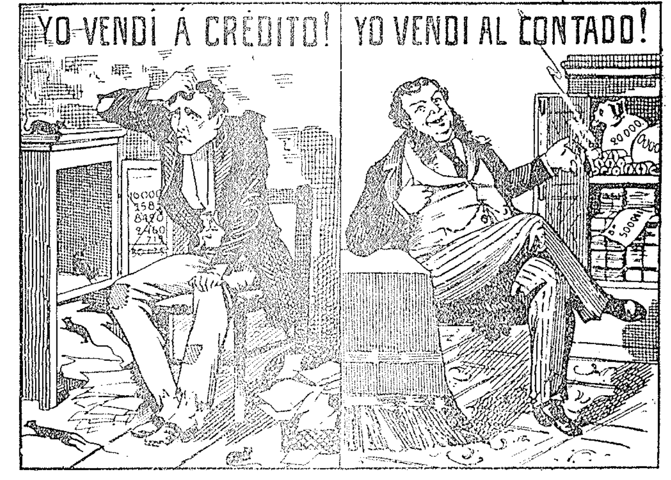
Enero 7 de 1901—Direzione Generale delle Privative Amministrazione dei Tabacchi del Regno d'Italia—Distinguir cigarros. v-12-Enero.

Acta Nº 9304



Diciembre 29 de 1900—The Bristish & Benington's Tea Trading Association Limited—Distinguir tés y cafés. v-8-Enero.

Acta Nº 9317



Enero 5 de 1901—Javier Alvarez é hijos—Distinguir tegidos. v-11-Enero.

Acta Nº 9318



Enero 5 de 1901—Clarac fréres—Distinguir bebidas en general v-11 Enero.

Acta Nº 9320

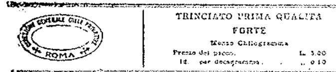


TRINCIATO Iª Qtª FORTE

(Taglio comune)

Cent. 25





TRINCIATO PRIMA QUALITA
FORTE

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA



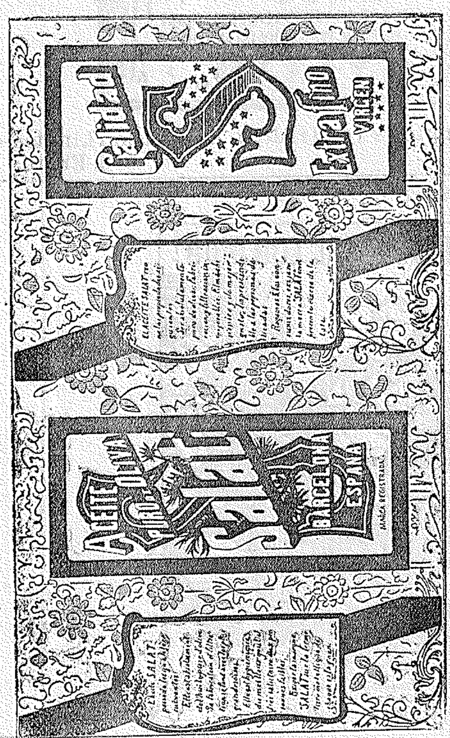
Enero 7 de 1901—Direzione Generale delle Privative Amministrazione dei Tabacchi del Regno d'Italia—Distinguir tabacos. v-12-Enero

Acta Nº 9308.

"ZON-O-PHONE"

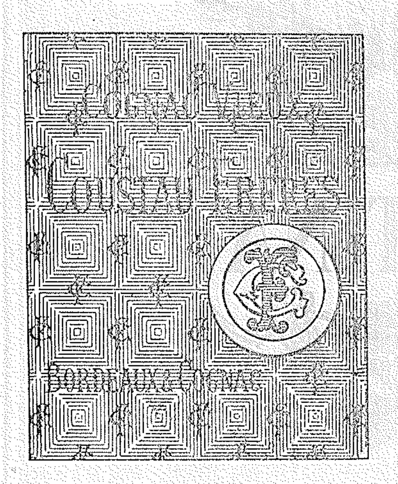
Enero 2 de 1900—Cassels y Compañía—Distinguir aparatos y útiles fonográficos ó reproductores de sonidos. v-8-Enero.

Acta Nº 9309



Enero 2 de 1901—J. Salat é hijos—Disnguir aceites. v-8-Enero.

Acta Nº 9312



Enero 4 de 1901—.Coustau y Comp.—Distinguir cognacs en general. v-10 de Enero.

Acta Nº 9311

"OLIVER"

Enero 3 de 1901—James Oliver—Distinguir arados. v-10 de Enero.

Acta Nº 9313

"RÓMULO"

Enero 4 de 1901.—Azevedo y Comp.—Distinguir yerba mate.

Acta Nº 9314

"RUGGERO"

Enero 4 de 1901.—Azevedo y Comp.—Distinguir yerba mate. v-10 de Enero.

Acta Nº 9315

"ARTURO"

Enero 4 de 1901.—Azevedo y Comp.—Distinguir yerba mate. v-10 de Enero.

Acta Nº 9316

"TORO"

Enero 4 de 1901.—Azevedo y Comp.—Distinguir yerba mate. v-10 de Enero.

Acta Nº 9321



Enero 7 de 1901.—Direzione Generale delle Privative Amministrazione del Tabacchi del Regno d'Italia—Distinguir rapés. v-12-Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Licitación.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901 en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional